

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### PRO-BOLIVIA – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES.

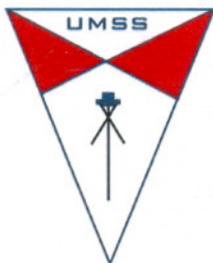
Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

1. **PRO-BOLIVIA**, entidad desconcentrada dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, creada por Decreto Supremo N° 29727 de 1° de octubre de 2008, representada por el Lic. Oscar Alcaraz del Castillo, designado como Director General Ejecutivo mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 133.2011, de 18 de octubre de 2011, y delegado para la firma de convenios a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 096.2012 de 28 de junio de 2012, con domicilio legal ubicado en Avenida Camacho, esq. Bueno. Edificio EX REFO N° 1488, Piso 4 de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará **PRO-BOLIVIA**.
2. La **Universidad Mayor de San Simón**, institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91,92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social; representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, que para efectos del presente Convenio en adelante se denominará **UMSS**.

Ambas entidades suscribientes se denominarán las Partes.

#### SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, **PRO-BOLIVIA** está destinada a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción artesanal, agroindustrial, manufacturera e industrial, participando en la creación,



consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos del conjunto de las Unidades Productivas urbanas y rurales del país, prioritariamente en los rubros de madera, cuero, textiles, transformación de alimentos y metalmecánica.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través de **PRO-BOLIVIA**, con la cooperación de la Unión Europea está ejecutando el "Programa Apoyo al Plan Sectorial: Desarrollo Productivo con Empleo Digno" – PRODUCE BOLIVIA, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de contribuir en la diversificación de la matriz productiva del país.

La Universidad Mayor de San Simón **UMSS**, institución de formación profesional, en cumplimiento al rol asignado por la Constitución Política del Estado y establecido en su Estatuto Orgánico que le permite plantear políticas de Interacción Social y proyección universitaria en su ámbito territorial, es el centro de estudios superiores de la ciudad de Cochabamba que, tiene como misión organizar el sistema de investigación, ciencias y tecnología de forma sostenible, en la interrelación con los procesos de enseñanza e interacción social, orientados a satisfacer las necesidades, demandas y la solución de problemas de la institución, la región y el país, con capacidad de acceder a las oportunidades de la cooperación internacional.

En este contexto y con el propósito de consolidar el proceso de diversificación del aparato productivo nacional generando valor agregado, optimizar la inversión pública de desarrollo productivo y obtener resultados que beneficien a la población en su conjunto, las Partes han determinado suscribir el presente Convenio Marco, para coordinar el trabajo que permita el logro de los objetivos comunes, fortaleciendo la identidad cultural y la soberanía nacional.

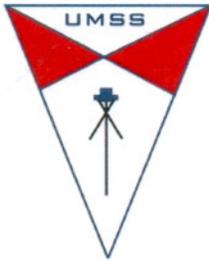
### TERCERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos y actividades para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito productivo en los rubros priorizados por **PRO - BOLIVIA**.

### CUARTA.- OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Convenio son:

- a) Coordinar y desplegar conjuntamente estrategias, programas, proyectos y actividades destinados a promover el desarrollo productivo con valor agregado de las unidades productivas, en función a las competencias y ámbitos de actuación de las partes.
- b) Apoyar financiera e institucionalmente la ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la innovación, investigación y tecnología productiva.
- c) Fomentar y fortalecer el diseño e implementación de programas de formación técnica,



empresarial y motivacional para la producción, en los rubros priorizados.

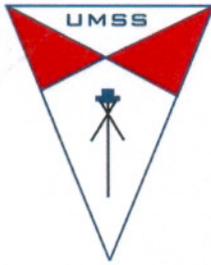
## QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

### 5.1. COMPROMISOS COMUNES.

- a) Coordinar, apoyar y gestionar todas las actividades establecidas en las agendas de trabajo que se elaboren de mutuo acuerdo.
- b) Dotar de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, en el límite presupuestario y de competencias de cada una de las partes.
- c) Gestionar y viabilizar la suscripción de Convenios Específicos en el marco de los objetivos del presente Convenio, debidamente justificados en su viabilidad técnica y aprobada por las instancias respectivas.
- d) Facilitar el intercambio mutuo de información, atendiendo consultas sobre cuestiones de interés común que, a juicio de las Partes, puedan conducir a la cooperación conjunta.
- e) Asegurar la participación de representantes de las Partes, en reuniones u otro tipo de encuentros que sean organizados, convocados o auspiciados por una de ellas en temas de interés común.
- f) Gestionar recursos para el funcionamiento de los Centros de Innovación Productiva (CIPs).

### 5.2. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO POR PRO-BOLIVIA.

- a) Asignar recursos en el marco del "Programa Apoyo al Plan Sectorial: Desarrollo Productivo con Empleo Digno" – PRODUCE BOLIVIA para las actividades relacionadas a la implementación de Centros de Innovación Productiva (CIPs) en los rubros priorizados, según se defina en los estudios a diseño final y conforme a la disponibilidad del Programa.
- b) Establecer los lineamientos/ejes de los programas de formación técnica, empresarial y motivacional para la producción en los rubros priorizados y los criterios de elegibilidad para su ejecución y cofinanciación.
- c) Apoyar la articulación de la **UMSS** con centros de innovación, tecnología, investigación y desarrollo, así como y otras universidades nacionales e internacionales, organizaciones del sector productivo, productores/as, etc.



- d) Fomentar la participación de la **UMSS** en las actividades de **PRO-BOLIVIA** que estén relacionadas con su ámbito de trabajo.

### 5.3. COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON.

- a) Destinar áreas específicas para el arranque y funcionamiento de los Centros de Innovación Productiva (CIPs), y financiar los gastos corrientes de operación.
- b) Orientar los servicios prestados por los CIPs, en beneficio de los micro y pequeño productores/as, en especial en las áreas de desarrollo tecnológico y su transferencia, con base a sus necesidades (infraestructura de la UTT).
- c) Formular y ejecutar programas y proyectos de investigación en función de los requerimientos de los/as productores/as en los sectores priorizados y en el marco de las actividades de los CIPs.
- d) Asignar equipos de investigación y equipamiento para el funcionamiento de los CIPs.
- e) Coadyuvar en el diseño y desarrollo de los programas de formación y capacitación a ser implementados por PRO-BOLIVIA e INNOVA-UMSS.

### SEXTA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá validez por cuatro (4) años. Podrá ser prorrogado a través de la firma de un adenda, previa evaluación del cumplimiento de los objetivos.

El Convenio podrá ser modificado parcialmente por acuerdo mutuo, de forma escrita y previa justificación técnica y legal.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra parte y se procederá a acordar la forma de finalización respecto a las acciones y actividades en curso.

### SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

Toda notificación se efectuará por escrito. Tal notificación se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada en el domicilio establecido en este Convenio, bien por correo electrónico, o por fax a la parte destinataria y en las direcciones indicadas, que sean debidamente notificadas.





**PRO-BOLIVIA:**

Lic. Oscar Alcaraz del Castillo  
Director General Ejecutivo  
Avenida Camacho, esq. Bueno. Edificio EX REFO N° 1488, Piso 4.  
Teléfonos 2145546 y 2146687  
Correo electrónico: [www.probolivia.gob.bo](http://www.probolivia.gob.bo)  
Fax 2145546  
La Paz - Bolivia.

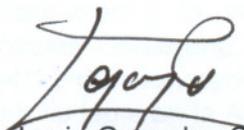
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Dr. Lucio Gonzáles Cartagena  
Rector  
Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edificio Mariscal Santa Cruz, Piso 1.  
Teléfonos 4524773 y 4524769  
Fax 4524772  
Correo electrónico: [rector@umss.edu.bo](mailto:rector@umss.edu.bo)  
Cochabamba - Bolivia

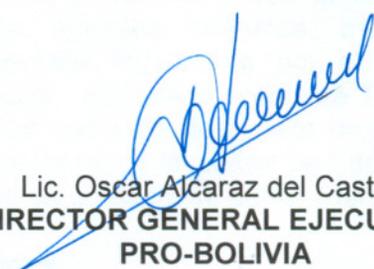
**OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.**

En señal de conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente documento, firman al pie del mismo, las Partes intervinientes descritas en la Cláusula Primera, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez legal.

Cochabamba, 12 de diciembre de 2012

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

  
Lic. Oscar Alcaraz del Castillo  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
PRO-BOLIVIA

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS

